



## **REUNIÓN JUNTA DE PERSONAL CON FUNCIÓN PÚBLICA: CONCURSO MERITOS PUESTOS SINGULARIZADOS FUNCIONARIOS /VARIOS**

Hoy 22 de junio se ha celebrado la reunión entre Función Pública y la Junta de Personal funcionario para tratar el borrador de las bases de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados.

A continuación os pasamos a informar de lo acontecido:

Desde USIPA solicitamos que constara en acta nuestra disconformidad ante el planteamiento de la convocatoria del concurso con dos plazos. Es maximizar un problema originado y enquistado por la Administración. En realidad es convocar el concurso, para a continuación anularlo.

Si tenemos que esperar al desarrollo reglamentario, la demora en la convocatoria del concurso sería inaceptable. Es preciso convocar inmediatamente con la totalidad de las plazas con un único plazo, sin dilaciones. Sólo y únicamente para aquellas mínimas plazas afectadas por la reestructuración se debería abrir un nuevo plazo, pero sin afectar de nuevo al resto, no tiene sentido abrir dos plazos para la totalidad de las plazas, ya que eso implica de por sí, una duplicación de trabajo sin sentido, pérdida de recursos y medios, una gestión ineficiente e ineficaz por parte de la Administración.

Asimismo solicitamos que conste en acta que queremos trasladar a la Administración el profundo malestar del colectivo de los funcionarios de carrera ante el trato infligido. Consideran que la Administración los trata mal y no valoran su trabajo. El colectivo cumple con los procedimientos establecidos y quieren que la Administración simplemente cumpla con la ley. No se puede seguir lastrando el derecho a la carrera profesional, a la promoción. Hay una sensación generalizada de descrédito y de inseguridad jurídica.

También solicitamos aclaraciones sobre diversos puntos del borrador (entre ellos, sí puntúa en el baremo de antigüedad todos los servicios prestados en la Administración, incluido los prestados como personal laboral).

Desde Usipa planteamos el evitar que quedaran puestos desiertos si hay personal que opta a esos puestos en el concurso por no llegar a la puntuación mínima. Por parte de Función Pública no están por la labor, nos comunican que son puestos singularizados y hay requisitos mínimos.

Desde la Administración nos informan que como el borrador planteaba dudas sobre la forma de convocar en un principio y posteriormente sufriría cambios derivados de la aplicación de la Ley de

empleo y de las posibles nuevas estructuras organizativas, la Administración va a redactarlo de forma que quede más claro y previsiblemente nos convocaran para la próxima semana.

Solicitamos de nuevo el anexo I donde estarían los puestos convocados con las vacantes (en realidad serían todos los puestos singularizados que figuran en la RPT, vacantes y las no vacantes que se ofrecerían a resultas). También desde USIPA planteamos que va a suceder con las Jefaturas de sección que están vacantes en un nivel 26 y las no vacantes en nivel 25 (que serían a resultas), problema originado en el 2019 y que sigue sin solución.

### **CARRERA PROFESIONAL**

El pasado miércoles 14 de junio, la Administración nos convocó a una reunión informativa sobre la carrera profesional

En principio nos facilitaron las previsiones generales que tienen sobre las incorporaciones a las distintas categorías

- Aquel personal temporal/interino que en 2018 en la categoría de entrada (no cobran cantidad alguna) y este 2023 cumplirían los 5 años en dicha categoría, por lo que podrían solicitarla en cuanto los cumplan. Estos 5 años tiene que ser de trabajo efectivo, es decir, tienen que cumplir 1826 días efectivos de trabajo.
- El personal que sí la cobra porque lleva en la primera categoría desde 2017 cumplirían en 2024 los seis años en la misma por lo que podrá solicitar pasar a la segunda categoría.
- Y por último el personal que está desde el 2016 en la segunda categoría en enero del 2024 ya podrá solicitar el acceso a la tercera categoría. Para cobrarla tendrán que venir reflejadas sus cuantías para esta terceracategoría, tanto en la Ley de presupuestos para 2024 como en el oportuno decreto de retribuciones.

Posteriormente nos informaron de las novedades acaecidas con motivo de la entrada en vigor de la *Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público que son las contenidas en su artículo 100*

*Artículo 100.—Efectos.*

*1. La evaluación del desempeño tendrá efectos en la carrera profesional horizontal, la formación, la provisión de puestos de trabajo y en la percepción de retribuciones complementarias en los términos previstos en esta ley y en su desarrollo reglamentario.*

*2. El resultado positivo en la evaluación del desempeño de la carrera profesional horizontal será condición necesaria para el acceso a una categoría superior. Los períodos de evaluación no superada no podrán computarse para el progreso a una categoría superior a la que se tenga reconocida.*

*3. Los efectos de resultados negativos en la evaluación del desempeño serán los siguientes:*

*a) La obtención por primera vez de un resultado negativo en la evaluación del desempeño dará lugar a la participación en un proyecto de formación y mejora de los conocimientos y competencias profesionales de la persona afectada en relación con el puesto de trabajo ocupado durante el período evaluado.*

*b) La obtención de un segundo resultado negativo y consecutivo en la evaluación del desempeño tras la participación en el proyecto formativo referido en el ordinal anterior implicará que en el primer procedimiento de provisión de puestos de trabajo que se convoque a continuación no pueda valorarse el tiempo de trabajo desarrollado durante el tiempo evaluado como mérito de experiencia de la persona afectada.*

*c) Los previstos en el artículo 78 respecto de la pérdida de la adscripción del puesto de trabajo por remoción.*

*d) Dejar de percibir retribuciones complementarias vinculadas al desempeño, de acuerdo con el procedimiento establecido reglamentariamente, el cual deberá contemplar la posible reversión del derecho a través del cumplimiento de las medidas que se establezcan en el marco de dicho desarrollo reglamentario.*

Desde USIPA se preguntó a este respecto diversas cuestiones, en concreto qué pasaría con los que accedan a otra categoría con motivo de superar un proceso de promoción interna, ya que entendemos que las últimas letras de ese artículo no serían de aplicación, y además el personal que promociona ya “sufre” lo dispuesto en esta misma Ley *“El complemento de carrera horizontal que se perciba será el correspondiente al cuerpo o escala en el que el personal funcionario se encuentre en servicio activo. No obstante, si se produce el acceso a un cuerpo o escala integrado en un grupo o subgrupo de diferente titulación, comenzará el progreso en el mismo en la categoría de entrada y continuará percibiendo el complemento de carrera que pudiera tenerse reconocido en el cuerpo o escala de origen hasta que se le reconozca en el nuevo una categoría personal que conlleve un complemento de carrera de importe superior al que se venía percibiendo, sin que, en ningún caso, pueda compatibilizarse el percibo de más de un complemento de carrera horizontal.”*

La Administración nos informa que se va a proceder a la modificación del Reglamento de la carrera horizontal con una redacción más clara.

También desde USIPA se advirtió que el díptico existente en la intranet que explica el proceso de la carrera profesional debiera de corregirse con esta nueva normativa. Así lo reconocen y lo actualizarán.

### **CONCURSO TRASLADOS PUESTOS BASE FUNCIONARIOS**

Desde la Administración nos comentan que la comisión de valoración para este concurso se publicará en BOPA de 27 de junio y se reunirán el viernes 30 de junio

### **CONCURSO MERITOS PERSONAL LABORAL**

Este concurso estaba pendiente de algún certificado y reunirse, pero a raíz de una reciente sentencia sobre los responsables asistenciales están valorando la decisión a tomar.

Como siempre, en **USIPA-SAIF** estamos a vuestra disposición no sólo para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto sino también para hacer llegar a las Mesas de Negociación vuestras propuestas y/o sugerencias.

En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados...



**USIPA TU SINDICATO INDEPENDIENTE  
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS**